

«DSSCountyName»  
«Header.DSSaddressLine1»  
«Header.DSSaddressLine2»  
« Header.DSScity», « Header.DSSstate» « Header.DSSzipCode»-«Header.DSSzipCodeExt»

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU COBERTURA DE NC MEDICAID A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026

«3 OF 9 barcode image»  
«Header.addresseeName» « Header.dateOfLetter»  
«Header.addressLine1»  
«Header.addressLine2»  
« Header.city», « Header.state» « Header.zipCode»-«Header.zipCodeExt»

**Una nueva ley federal está cambiando las reglas de Medicaid.  
Usted recibió esta carta porque nuestra información indica que la(s) persona(s) que se  
mencionan a continuación perderán la cobertura de NC Medicaid**

Estimado(a) «Header.addresseeName»:

### Quiénes perderán la cobertura de cuidados de salud

El **1 de octubre de 2026**, la(s) persona(s) mencionada(s) en esta carta perderán la cobertura de Medicaid si tienen alguno de estos estatus migratorios:

- Refugiado
- Asilado
- Sobreviviente de trata de personas
- Otros estatus humanitarios que ya no serán elegibles según la nueva ley federal

Nombre	Número de miembro	Fecha de nacimiento
«Member.memberName»	«Member.externalNum»	«Member.dob»

**Consulte la última página de esta carta para ver la lista completa de los estatus migratorios que perderán la cobertura de cuidados de salud.**

Estatus migratorios/de ciudadanía que **mantendrán** la cobertura de Medicaid después del **1 de octubre de 2026**

A partir del **1 de octubre de 2026**, solo las personas con los siguientes estatus migratorios y de ciudadanía (estatus “elegibles”) **mantendrán** la cobertura de Medicaid:

- Ciudadanos estadounidenses y nacionales de Estados Unidos

More on next page ►

MEDICAID EB MNC-ENG 260615

- Residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde)
- Participantes cubanos/haitianos
- Inmigrantes conforme al Pacto de Libre Asociación (COFA, por sus siglas en inglés) que son ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall o la República de Palau.

## Qué significa esto para su Medicaid

A partir del **1 de octubre de 2026**, si su estatus migratorio no es un estatus “elegible,” usted

- Perderá la cobertura de Medicaid, incluyendo las visitas al médico, las recetas médicas, los servicios de salud mental, dentales y otros servicios.
- Podría ser elegible para Medicaid de emergencia si recibe cuidados médicos urgentes en la sala de emergencias de un hospital.

Estos cambios **no incluyen** a los residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde). Si usted es un residente permanente legal, estos cambios no le corresponden.

Si pierde la cobertura de Medicaid y tiene una necesidad médica después del **1 de octubre de 2026**, puede volver a solicitar Medicaid.

## Lo que debe hacer ahora

**Revise su correo postal cuidadosamente.** Responda de inmediato si su Departamento de Servicios Sociales local le envía una carta pidiéndole información sobre su estatus migratorio.

Si actualmente usted es un residente permanente legal, infórmele a su Departamento de Servicios Sociales local lo antes posible. Si su estatus migratorio cambia (pasa a ser un residente permanente legal), también deberá informarle sobre este cambio al trabajador de casos de su Departamento de Servicios Sociales local.

**Recuerde que, si su estatus migratorio cambia, por ejemplo, si obtiene una tarjeta de residente permanente (tarjeta verde), informe a su Departamento de Servicios Sociales local lo antes posible para no perder la cobertura de Medicaid.**

## Recursos y ayuda

Comuníquese con su «[DSSCountyName](#)» Departamento de Servicios Sociales local al «[DSSPhoneNumber](#)» si:

- Recibe una carta de su Departamento de Servicios Sociales local que pide información
- Su estatus migratorio cambia
- Tiene preguntas sobre su estatus actual o sobre Medicaid de emergencia

More on next page ►

MEDICAID EB MNC-ENG 260615

**Llame al Centro de Contacto de NC Medicaid al 1-888-245-0179** si necesita ayuda para encontrar su Departamento de Servicios Sociales local.

**Visite <https://medicaid.ncdhhs.gov/HR1>** o **escanee el código QR** para visitar la página web de NC Medicaid sobre estos cambios:



Estatus migratorios que perderán la cobertura de Medicaid el 1 de octubre de 2026:

- Refugiados
- Asilados
- Víctimas de trata de personas (incluye a ciertos miembros de la familia)
- Personas con permiso de permanencia temporal (incluye ucranianos con permiso temporal por razones humanitarias y afganos con permiso temporal)
- No ciudadanos con deportación suspendida
- No ciudadanos a quienes se les otorgó entrada condicional
- No ciudadanos norteamericanos de origen asiático
- Nativos americanos nacidos en Canada o fuera de Estados Unidos (incluye a los miembros de tribus con reconocimiento federal que no son ciudadanos estadounidenses)
- No ciudadanos agredidos (incluye cónyuge, padres y niños)
- Veteranos/Miembros en servicio activo de las fuerzas armadas que residen legalmente (incluye ciertos miembros de la familia)
- No ciudadanos con visas especiales de inmigrante iraquí o afgano (incluye cónyuges y niños)
- No ciudadanos hmong, mien o laosianos de las tierras altas (incluye cónyuge y niños)
- Solicitantes de residencia permanente, asilo o Estatus de Protección Temporal
- Otros no ciudadanos que residen legalmente